



RESOLUCIÓN Nro. GADMR-SC-2025-0182-R

Riobamba, 26 de Diciembre de 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL RIOBAMBA

Resolución de Concejo No. GADMR-SC-2025-0182-R

Señores

ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el día miércoles veinticuatro de diciembre de dos mil veinticinco, conforme a la Convocatoria Nro.123-2025; trató el punto: 3.- Conocimiento y Resolución de la propuesta de resolución Concejo, a fin de que Procuraduría Síndica Municipal analice jurídica y técnicamente respecto de las publicaciones en páginas web, portales digitales y/o medios de comunicación impresos y digitales, en los que se difunde información que podría afectar la imagen institucional, la honra de autoridades y funcionarios públicos, así como el normal desarrollo de la gestión municipal:

En este sentido, luego de las intervenciones de los señores Concejales y el criterio jurídico emitido por el señor Procurador Dr. Marcelo Treviño, por la moción presentada por el señor Alcalde, que: Concejo Municipal acoga la propuesta de resolución y resuelva disponer a la Procuraduría Síndica Municipal analice jurídica y técnicamente respecto de las publicaciones en páginas web, portales digitales y/o medios de comunicación impresos y digitales, en los que se difunde información que podría afectar la imagen institucional, la honra de autoridades y funcionarios públicos, así como el normal desarrollo de la gestión municipal, con el texto analizado en este Concejo”; con el apoyo respectivo a la moción presentada por el señor Concejales Tnlgo. Wanderberg Villamarín; con siete votos a favor de los señores Concejales Ing. Galo Falconí; Ing. Nancy Santillán; Sra. María Cecilia Tenelema; Abg. Micaela Lema; Tnlgo. Wanderberg Villamarín; señora Vicealcaldesa Tnlga. Maritza Díaz; señor Alcalde Arq. John Vinuesa; por unanimidad de los presentes, **RESOLVIÓ:** Acoger la propuesta de resolución y disponer a la Procuraduría Síndica Municipal analice jurídica y técnicamente los hechos puestos en conocimiento del Concejo Municipal y, de considerarlo procedente, presente la respectiva denuncia o querrela ante la Fiscalía General del Estado o las Unidades Judiciales Penales o Multicompetentes pertinentes, a fin de que investiguen posibles infracciones penales relacionadas con la difusión de información, el uso de plataformas digitales, su financiamiento, administración y responsabilidades; en los siguientes términos:





RESOLUCIÓN Nro. GADMR-SC-2025-0182-R

Riobamba, 26 de Diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza el derecho al acceso a la información pública, así como la obligación de las instituciones públicas y privadas que manejen información de interés público de transparentar la misma;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a ejercer facultades legislativas y de fiscalización en el ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 57 literales a), b) y m) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa, la fiscalización de los actos del ejecutivo cantonal y la adopción de resoluciones en defensa del interés institucional y ciudadano;

Que, la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) establece el principio de máxima publicidad y la obligación de entregar información cuando esta sea solicitada por autoridad competente;

Que, el Código Integral Penal (COIP) faculta a la Fiscalía General del Estado a investigar presuntos hechos que puedan constituir infracciones penales, de oficio o por denuncia debidamente fundamentada;

Que, en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de 17 de diciembre de 2025, en el desarrollo del Punto 10.- Asuntos Varios.- el señor Concejal Abg. Carlos Aulla Salameh, ha puesto en conocimiento del Concejo Municipal la existencia de publicaciones en medios de comunicación impresos y digitales, en los que se difunde información que podría afectar la imagen institucional, la honra de autoridades y funcionarios públicos, así como el normal desarrollo de la gestión municipal, sin que se identifique de manera clara a sus responsables o propietarios;

Que, es necesario precautelar la institucionalidad, el interés público, la transparencia, la legalidad y el derecho ciudadano a recibir información veraz, contrastada y responsable;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,





RESOLUCIÓN Nro. GADMR-SC-2025-0182-R

Riobamba, 26 de Diciembre de 2025

RESUELVE

Artículo 1.- Disponer a la Procuraduría Síndica Municipal analice jurídica y técnicamente los hechos puestos en conocimiento del Concejo Municipal y, de considerarlo procedente, presente la respectiva denuncia o querrela ante la Fiscalía General del Estado o las Unidades Judiciales Penales o Multicompetentes pertinentes, a fin de que investiguen posibles infracciones penales relacionadas con la difusión de información, el uso de plataformas digitales, su financiamiento, administración y responsabilidades.

Artículo 2.- La ejecución de la presente resolución estará a cargo de la Procuraduría Institucional, quien emitirá el informe respectivo motivado a conocimiento del señor Alcalde y por su intermedio del Concejo Municipal.

Cúmplase y Notifíquese.-

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
MARIA PAULINA SARMIENTO BENAVIDES
2025-12-26 15:58:24 ECT

Abg. MARIA PAULINA SARMIENTO BENAVIDES
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO

Anexo:

Copia a:

Tigo. WANDERBERG GUILLERMO VILLAMARÍN NOBOA
CONCEJAL DEL CANTÓN DE RIOBAMBA

Ing. CRISTHIAN ANDRES VILLAFUERTE HARO
Director General de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte (S)

Ing. LUIS ARMANDO VASQUEZ PAREDES
Director General de Gestión de Cultura, Deportes y Recreación

ARQ. JENNY FERNANDA VASCO CASCO
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Msc. ANGEL GABRIEL VALLEJO CUZCO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, SALUBRIDAD E HIGIENE

MSc. CHRISTIAN MAURICIO VALDIVIESO SAMANIEGO
DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Sra. MARIA CECILIA TENELEMA CONGACHA
CONCEJAL ALTERNO DEL CANTÓN

Ing. NANCY YOLANDA SANTILLAN VALLE
Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.





RESOLUCIÓN Nro. GADMR-SC-2025-0182-R

Riobamba, 26 de Diciembre de 2025

Tigo. CELSO RAMON RODRIGUEZ ABARCA
CONCEJAL DEL CANTÓN DE RIOBAMBA

Ing. MIGUEL ALEJANDRO RIOS GRANIZO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Mgs. JUAN DIEGO REMACHE RIVERA
Director General De Gestión De Obras Públicas

Ab. RAFAEL TEODORO QUITIO PILATAXI
CONCEJAL DEL CANTÓN DE RIOBAMBA

ABG. TANNIA ELIZABETH PUYOL CARRILLO
ABOGADA DE SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO

Mgs. MAURICIO JAVIER PEREZ ANDRADE
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Ing. WASHINGTON ROLANDO PERALTA VILLACRES
Analista de Control Interno 3

MARCO VINICIO MIÑACA DELHY
Director General de Gestión de Servicios Municipales

Ab. LUZ MICAELA LEMA ILLICACHI
CONCEJALA DEL CANTÓN RIOBAMBA

Ing. DYLAN ALEJANDRO JARAMILLO SORIA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

EDGAR PATRICIO GUARANGA ALLAUCA
CONCEJAL DEL CANTÓN DE RIOBAMBA

Ing. JESSICA ESTEFANIA GUAMAN LLOYAY
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA

Abg. JOSE ALBERTO GANAN GUALAN
CONCEJAL DEL CANTÓN DE RIOBAMBA

Ing. GALO ESTEBAN FALCONI MARQUEZ
CONCEJAL DEL CANTÓN DE RIOBAMBA

Tlga. MARITZA LEONOR DIAZ DOMINGUEZ
VICEALCALDESA DEL GADM RIOBAMBA.

Abg. FABIAN OSWALDO CODEL LOZADA
.DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

Ab. DANIELA ALEXANDRA BETANCOURT ROMERO
DIRECTORA GENERAL DE GESTION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (S)

Abg. CARLOS OCTAVIO AULLA SALAMEH
CONCEJAL DEL CANTÓN DE RIOBAMBA

Mgs. BRYAN STEVEN AGILA TAGUA
Director General de Gestión de Comunicación

MSB/tpc
GENERADO POR E-DOC: **#1085744**

